



*Rama Judicial del Poder Público*  
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

*Pertenencia No. 2021 - 00329*

Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se RECHAZA la presente demanda teniendo en cuenta que no fue subsanada dentro del término legal, toda vez que el auto que inadmitió se fijó en estado del 7 de septiembre de 2021, por lo que el termino de 5 días concedido para subsanar la demandada vencieron el 14 de septiembre y el escrito subsanando se presentó el 16 del mismo mes y año, en consecuencia sin necesidad de desglose, entréguese a la parte actora, previas las constancias legales en el libro radicator, en el evento que no se retire archívese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 032 de Septiembre 28 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20  
RITA HILDA GARZON MORALES  
Secretaria

Elaboró: rhgm.